

MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
Montevideo,

13 AGO 2018

ASUNTO Nº 305/2018.

VISTO: el informe de fecha 6 de julio de 2017, procedente del Consulado General de la República en los Estados Unidos Mexicanos, por el cual se propone la de apertura de un Consulado de Distrito en la ciudad de Aguascalientes, con jurisdicción sobre los estados de Aguascalientes, Guanajuato, San Luis Potosí y Zacatecas;-----

CONSIDERANDO: I) que esta decisión se enmarca en la necesidad de prestar asistencia consular a los compatriotas que visitan la ciudad en tanto destino turístico y comercial de relevancia;-----

II) que la apertura de la mencionada Oficina Consular reforzaría aún más las acciones de promoción comercial y cultural llevadas adelante por la Embajada de la República, redundando en un mayor beneficio para nuestro país;-----

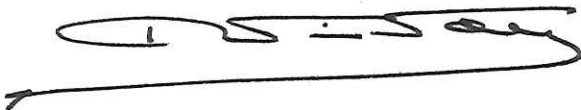
III) que el gobierno de los Estados Unidos Mexicanos ha brindado la anuencia correspondiente para la apertura de un Consulado de Distrito en dicha ciudad, conforme lo prevé el artículo 4º numeral 1º de la Convención de Viena sobre Relaciones Consulares de fecha 24 de abril de 1963;-----

ATENCIÓN: a lo antes expuesto, a lo establecido en el artículo 4º de la Convención de Viena sobre Relaciones Consulares de fecha 24 de abril de 1963, y a lo informado por la Dirección General para Asuntos Políticos y la Dirección de Asuntos Consulares del Ministerio de Relaciones Exteriores;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
RESUELVE:

1º.- Establécese el Consulado de Distrito de la República en la ciudad de Aguascalientes, Estados Unidos Mexicanos, con jurisdicción sobre los estados de Aguascalientes, Guanajuato, San Luis Potosí y Zacatecas.-----

2º.- Comuníquese, etc.-----




Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020